

## Limpeza de instalaciones deportivas.

### 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato consiste en la realización del servicio de limpieza de las siguientes instalaciones deportivas gestionadas por la Fundación Deportiva Municipal:

- Polideportivo “Anabel Medina”
- Pabellón de deportes “El Vedat”
- Sede de la Fundación.

Y ello en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al presente Pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) y se corresponde con la categoría 14, según Anexo II del citado cuerpo legal.

De conformidad con lo que establece el artículo 67.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), la codificación correspondiente a la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades (CPA-2008) recogida en el Reglamento (CE) núm. 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, es:

**81.21.10** Servicios de limpieza general de edificios.

Y la codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) recogida en el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es:

**90911000-6** Servicios limpieza de viviendas, edificios y ventanas.

### 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), por el PPT, por el TRLCSF, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en todo aquello que no se oponga



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 ☎ 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdm-torrent.com](http://www.fdm-torrent.com)



AJUNTAMENT  
**TORRENT**

Torrent viu l'Esport

a los preceptos establecidos en el citado texto refundido, así como por cualquiera otras disposiciones que regulen la contratación del Estado, en general. Con carácter supletorio se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El PCAP, el PPT, el documento de formalización y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, así como las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquier otro documento de carácter contractual, prevalecerá el PCAP, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

### **3ª.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

El expediente será objeto de tramitación ordinaria. El procedimiento de adjudicación del contrato será el abierto de conformidad con los artículos 138.2 y siguientes del TRLCSP.

### **4ª.-CONTENIDO DEL CONTRATO.-**

Los trabajos objeto del contrato deberán ajustarse a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas que forma parte integrante del mismo.

### **5º.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.**

El presupuesto máximo de licitación es de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00€) IVA incluido de los que 44.628,10€ corresponden a la base imponible y 9.371,90€ el importe del IVA al tipo del 21%.

El valor estimado del contrato asciende a ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros y treinta céntimos (133.884,30€) IVA excluido. Dicho importe se distribuirá en las anualidades siguientes:

Año 1.....44.628,10

Año 2                                      44.628,10



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 ☎ 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmtorrent.com](http://www.fdmtorrent.com)



AJUNTAMENT  
TORRENT

Torrent viu l'Esport

Primera prórroga: 44.628,10

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 133.884,30€ IVA excluido

En el precio del contrato se consideraran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e indicará, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **6º.- FINANCIACIÓN.**

El importe del contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22700.3371 del Presupuesto General del Ejercicio 2013.

#### **7º.- DURACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de desde el momento de la adjudicación hasta transcurridos dos años.

El contrato podrá prorrogarse desde el momento de su vencimiento, para un período sucesivo de una anualidad, si no se denuncia de forma expresa por cualquiera de las partes contratantes en el plazo de tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

#### **8º.- FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará por la Fundación, contra la acreditación, en el correspondiente documento cobratorio, de la prestación de los servicios contratados en la forma convenida, previa la conformidad del responsable del contrato.

#### **9º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán contratar con la Fundación Deportiva Municipal las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar i acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la correspondiente clasificación de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tienen efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios, que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP. Los empresarios que deseen concurrir integrados e una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

#### **10º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.**

En ningún caso podrán contratar las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de

igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 130.1.c) o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 59.4 y en el artículo 305.

f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

g) No acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo dispuesto en el presente pliego.



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 📠 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmTorrent.com](http://www.fdmTorrent.com)



AJUNTAMENT  
TORRENT

Torrent viu l'Esport

## 11º.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Para concurrir a la licitación no será necesario depositar garantía provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.1 del TRLCSP.

## 12º.- PROPOSICIONES.

De conformidad con los artículos 159.2 del TRLCSP, el plazo de presentación de proposiciones será de **quince días naturales**, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Asimismo, dicho anuncio se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación ([www.fdmTorrent.com](http://www.fdmTorrent.com))

Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Fundación Deportiva Municipal (c/ Constitución, 49-bajo) de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias indicadas, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se recoge a continuación y su presentación presume la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas

del presente pliego y la declaración de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación Deportiva Municipal.

2. El licitador, al formalizar su oferta, deberá presentar DOS sobres distintos en los que se incluirán, respectivamente, los siguientes documentos:

**Sobre número 1: Documentación administrativa.**

1º) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso su representación (DNI o poderes bastanteados por el Sr. Secretario General de la Administración Municipal que se presentarán con una anticipación mínima de 48 horas antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

También acompañará manifestación del siguiente tenor:

"D.....

MANIFIESTO,

Que los poderes concedidos a mi favor según escritura otorgada el día..., ante el notario de..., D.... nº protocolo..., no han sido revocados, suspendidos ni limitados.  
(Lugar, fecha y firma del proponente)."

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes conforme al siguiente tenor literal:

"D.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.-Que personalmente/mi representado no me/se encuentro/a incurso en prohibición de contratar con el Ayuntamiento, conforme al artículo 49 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y,

2º.- Que estoy/está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 📠 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmTorrent.com](http://www.fdmTorrent.com)



Torrent viu l'Esport

(Lugar, fecha y firma del proponente)".

Todo ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

**Asimismo, podrán incluir la autorización expresa a la Administración contratante para que, de resultar propuesto adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios.**

3º) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa que se acreditará por los medios detallados en los artículos 75 y 78 TRLCSP.

4º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5º) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación. Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberán aportar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de





C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 📠 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmTorrent.com](http://www.fdmTorrent.com)



Torrent viu l'Esport

exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

6º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

7º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

Los documentos referenciados se presentarán en copia autenticada o legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original. En el primer caso, deberá aportar en la sede de la Fundación Deportiva Municipal las copias y los originales con una anticipación mínima de 48 horas antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones, y tras su finalización. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo la Fundación Deportiva Municipal proceder a su destrucción y posterior reciclaje no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

### **Sobre número 2: Proposición económica.**

En este sobre, que podrá estar lacrado, deberá figurar la expresión OFERTA ECONOMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS y deberá contener el modelo de proposición que figura a continuación así como y, en su caso, mejoras que, se considerarán independientes de la oferta y, si son aprobadas expresamente por el órgano de contratación, se incorporarán al contrato.

## **MODELO DE PROPOSICIÓN**



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 📠 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmTorrent.com](http://www.fdmTorrent.com)



AJUNTAMENT  
TORRENT

Torrent viu l'Esport

D/Dña....., vecino/a de....., con domicilio en....., con DNI núm. ...., expedido en..... el día....., con plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con CIF núm....., según escritura otorgada el día....., ante el notario de ..... D/Dña.....) enterado/a del anuncio publicado en el *BOP* núm. ....del día ..... por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y el resto de documentos del expediente que declara conocer y aceptar, solicita su admisión a dicho procedimiento y hace constar:

1º Que ofrece ejecutar el proyecto por el importe que a continuación se detalla:

Importe.../euros IVA incluido  
Base imponible.../euros.  
Importe de IVA.../euros al tipo del 10%  
(Lugar, fecha y firma del proponente)”.  
.....

### 13º.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

El acto de celebración del procedimiento y apertura de pliegos estará dirigido por la Mesa de contratación constituida por:

Presidente: Sr. Enrique Carratalá Sánchez, Presidente de la Fundación Deportiva Municipal.

Vocales: Sr. José Santiago Miquel Soriano, vocal del Consejo Rector de la FDM.  
Sra. María Herrada Ricart, vocal del Consejo Rector de la FDM.  
Sra. Asunción Ferrer San Pablo, vocal del Consejo Rector de la FDM.  
Sr. Interventor delegado.

Secretario: Sr. Secretario de la FDM.

### 14º.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La Mesa de Contratación, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en el



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 📠 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmTorrent.com](http://www.fdmTorrent.com)



Torrent viu l'Esport

sobre “1” y si éste contiene lo exigido por este pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables.

Para la subsanación de los defectos materiales se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Una vez calificada la documentación administrativa y subsanada, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en el apartado anterior, el órgano y la Mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

Una vez realizadas estas actuaciones, el acto público de apertura de las proposiciones económicas (sobre 2) se celebrará en el lugar, día y hora que al efecto se señale, que se publicará en el perfil del contratante con dos días hábiles de antelación observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuántos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Para la valoración de los criterios de adjudicación se estará a lo dispuesto en el artículo 150.2 del TRLCSP. En todo caso, dicha propuesta incluirá la ponderación de los criterios objetivos indicados en el presente pliego.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin

que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

## **15.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia y la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

### **A) Oferta económica. 60 puntos.**

Se otorgará la mayor puntuación a la mayor baja económica, valorándose el resto de ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times (Om/Ov)$$

P= Puntuación obtenida

Om= Oferta económica más baja presentada

Ov= Oferta económica objeto de la valoración

### **B) Mejoras a la prestación del servicio.- 30 puntos.**

Tiene por objeto valorar cualquier mejora que, a su costa, formulen los aspirantes respecto a los requisitos mínimos de prestación del servicio y que, sin alterar el objeto del contrato, redunden en un mayor beneficio para los fines pretendidos.

### **C) Acreditación de niveles estandar de calidad del servicio.- 10 puntos.**

Tiene por objeto valorar los niveles de calidad en la prestación del servicio objeto de licitación, mediante certificación estandarizada tipo UNE EN ISO 9000 o análoga.

## **16.- RÉGIMEN DE PREFERENCIA DE LAS EMPRESAS CON PERSONAL MINUSVÁLIDO.**

En caso de igual valoración entre dos o más ofertas, tendrán preferencia aquellas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, en los términos de la Disposición Adicional Cuarta, 2, del TRLCSP.



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 📠 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmtorrent.com](http://www.fdmtorrent.com)



AJUNTAMENT  
TORRENT

Torrent viu l'Esport

## 17.- ADJUDICACIÓN-

El órgano competente adjudicará, o no, el contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones recibidas. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya producido la adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta y a que se les devuelva o cancele la garantía constituida si fuera el caso.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

También, previamente a la elevación al órgano de contratación de la propuesta de adjudicación, se consultará en la aplicación informática de la Sociedad Anónima de Recaudación Municipal (RETOSA) que el licitador propuesto como adjudicatario se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, y se obtendrá una copia impresa de la consulta y se incorporará al expediente.

De no cumplimentarse los extremos indicados en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación tendrá que adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el apartado segundo de esta cláusula. La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada que se notificará a los candidatos y licitadores y se publicará de forma simultánea en el perfil del contratante ([www.fdmtorrent.com](http://www.fdmtorrent.com))

El contrato se perfeccionará con la formalización, en virtud de la cual el adjudicatario y la Fundación quedarán obligados a su cumplimiento.



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 📠 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmTorrent.com](http://www.fdmTorrent.com)



AJUNTAMENT  
TORRENT

Torrent viu l'Esport

## 18.- FIANZA DEFINITIVA.

El contratista que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, está obligado a constituir una garantía definitiva del 5 por 100 del importe de la adjudicación, IVA excluido, dentro los diez días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento dirigido por el órgano de contratación que se prevé en el apartado segundo de la cláusula 15ª, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP. Si se prestará por medio de aval, deberá reunir las siguientes características:

- a) Ser solidario con respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagador al primer requerimiento de la Fundación Deportiva Municipal y,
- b) Ser de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que la Fundación resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y su cancelación, sin perjuicio del que establece el artículo 20.1 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo.

## 19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El contratista deberá acreditar, antes del inicio de la formalización del contrato, que tiene suscrito contrato de seguro de responsabilidad civil por daños causados por la realización del servicio de al menos treinta mil euros (30.000,00€). El seguro deberá mantenerse en vigor hasta la finalización del contrato, incluidas, en su caso, las prórrogas.

## 20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 📠 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmTorrent.com](http://www.fdmTorrent.com)



AJUNTAMENT  
TORRENT

Torrent viu l'Esport

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva que en su caso se hubiese constituido.

## **21.-RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 52 de la LRLCSP se designa responsable del contrato a Jaime J. Selfa Navarro, Gerente de la Fundación, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## **22.- TRATAMIENTO DE DATOS CARÁCTER PERSONAL.**

El adjudicatario y su personal tendrán que respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y normas que la desarrollan. A efectos de la citada norma legal, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y se someterá a en cada momento a las instrucciones municipales en materia de medidas de Seguridad. A estos efectos, además de las prescripciones establecidas, el adjudicatario también tendrá que:

- Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal a que tenga acceso o haya elaborado a causa de la ejecución del contrato y, a tal efecto adoptará las medidas de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en atención al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que estén expuestos.
- Tratar los datos de carácter personal únicamente conforme a las instrucciones que al efecto le transcriba el Ayuntamiento y de forma confidencial y reservada, no pudiendo ser objeto de cesión, difusión, publicación o utilización para finalidades diferentes de las establecidas en este Pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez se haya extinguido el contrato, por finalización de su plazo u objeto, por resolución o cualquier otra causa legalmente admitida o establecida en el Pliego.

- Devolver al Ayuntamiento en todos los casos de extinción contractual, los datos de carácter personal y también cualquier soporte o documento en los que conste algún dato objeto de tratamiento.
- También tendrá que guardar la debida confidencialidad respecto de toda la información obtenida y documentación elaborada por razón de la ejecución del contrato y esta documentación no podrá ser reproducida, cedida, difundida, publicada o utilizada para finalidades diferentes de las establecidas en este Pliego, incluso una vez extinguido el contrato.

### **23.- PERSONAL**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando la Fundación exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa adjudicataria aportará todo el personal necesario para la realización del objeto del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas.

Todo el personal que ejecute las prestaciones dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, sin que entre éste y aquél y la Fundación exista ninguna vinculación de dependencia funcional ni laboral ni de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato. A estos efectos, previo al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario estará obligado a especificar las personas concretas que ejecutarán las prestaciones y a acreditar su afiliación y situación del alta en la Seguridad Social. Durante la vigencia del contrato, cualquier sustitución o modificación de aquellas personas se comunicará previamente al Ayuntamiento y acreditará su situación laboral es conforme a derecho.

El adjudicatario designará una persona responsable para la buena marcha de los trabajos y el comportamiento del personal, la cual será de enlace con los correspondientes servicios municipales.



## 24.- RELACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER PRIVADO

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo que adopte el adjudicatario, con motivo del contrato, será a su cuenta y riesgo, sin que implique en ningún caso una relación directa o subsidiaria con la Fundación.

## 25º.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

El presente contrato podrá ser objeto de cesión o subcontratación de conformidad con las formalidades y límites establecidos en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación cuando la naturaleza del contrato lo permita en un porcentaje que no excederá al 60 por 100 del importe de adjudicación.

Los licitadores indicarán en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definidos por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En el caso de que se autorice la subcontratación, y siempre que sea exigible la clasificación, al subcontratista le será exigible idéntica clasificación.

Para poder subcontratar la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando al mismo tiempo la siguiente documentación:

1. Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratistas y su importe.
2. Declaración responsable del subcontratista de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.
3. Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar no exceden del porcentaje autorizado.
4. Compromiso del contratista del cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del TRLCSP.

Será requisito indispensable para el abono de las correspondientes certificaciones o facturas al contratista que el director o responsable del contrato emita informe o

diligencia haciendo constar el porcentaje subcontratado hasta la fecha por el contratista para la ejecución del contrato principal o, en su caso, constatando que no se ha producido subcontratación.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Fundación por las obligaciones contraídas con ellas por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

## **26.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

El servicio se contrata a riesgo y ventura del contratista, por lo que el adjudicatario no podrá solicitar la alteración del precio durante el primer año de vigencia del contrato.

No obstante, en los años sucesivos se aplicará la fórmula que legalmente se establezca y, en su defecto, la tasa interanual del Índice de Precios al Consumo armonizado que elabora el Instituto Nacional de Estadística para el período anual inmediatamente anterior.

## **27.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Podrá acordarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del TRLCSP.

## **28.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El órgano de contratación de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## **29.- GASTOS.**

En virtud de la adjudicación y formalización del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y a cuantos gastos o impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 📠 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmtorrent.com](http://www.fdmtorrent.com)



AJUNTAMENT  
TORRENT

Torrent viu l'Esport

preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios de notario autorizante en el caso de que fuese necesarios el mismo mediante escritura pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 156 del TRLCSP, quedando facultado el Ayuntamiento para abonarlos y reintegrarse de ellos por cuenta del adjudicatario, y si fuese necesario, con cargo a las garantías constituidas.

### **30 JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

Torrent, 15 de diciembre de 2012

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.**

**PRIMERA.-** Es objeto de este documento la contratación del servicio de limpieza de las siguientes instalaciones deportivas gestionadas por la Fundación Deportiva Municipal:

- Polideportivo Anabel Medina.
- Pabellón de Deportes El Vedat.
- Sede de la Fundación.

**SEGUNDA.-** Los trabajos a realizar, así como su horario y periodicidad, son los siguientes:

Tareas a realizar diariamente.

### En el Polideportivo Anabel Medina, de lunes a sábado.

Limpieza y fregado de aseos y vestuarios, incluyendo sanitarios, azulejos y cristales, del edificio principal y del pabellón deportivo, y de la oficina de conserjes y demás dependencias, excepto el bar.

Reposición de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos.

Vaciado y limpieza de papeleras interiores.

Limpieza de los pasillos y escaleras de las gradas y del graderío del pabellón cubierto.

### En el Pabellón de Deportes El Vedat, de lunes a sábado.

Limpieza y fregado de aseos y vestuarios, incluyendo sanitarios, azulejos y cristales, y de la oficina de conserjes y demás dependencias, excepto el bar.

Reposición de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos.

Limpieza húmeda del hall de acceso, y las escaleras interiores que llevan a la primera planta. Vaciado y limpieza de papeleras.

Limpieza húmeda del gimnasio al principio del día y al terminar la actividad matinal.

Limpieza de los pasillos y escaleras de las gradas y del graderío.

En la sede de la Fundación, de lunes a viernes.

Vaciado y limpieza de papeleras y ceniceros.  
Desempolvado de ordenadores, teléfonos, etc.  
Limpieza húmeda de suelos.  
Limpieza y fregado de aseos.  
Reposición de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos.  
Limpieza en profundidad del mobiliario.  
Aspirado de sillas y sillones.  
Desempolvado de zonas altas, cuadros, apliques, altos de armarios, etc.  
Limpieza de cristales interiores.

Tareas a realizar semanalmente.

En el Pabellón El Vedat y en el Polideportivo Anabel Medina.

Limpieza de los cristales interiores.  
Limpieza de los cristales exteriores hasta la altura de 2 metros.

En la sede de la Fundación.

Limpieza de cristales exteriores.

Tareas a realizar trimestralmente.

En el Pabellón El Vedat.

Limpieza de los cristales exteriores en toda su extensión.

**TERCERA.-** Las condiciones a las que habrá de ajustarse la prestación del servicio serán las siguientes:

El horario de lunes a sábados será de mañanas en las instalaciones deportivas, y entre las 19 horas y las 8 del día siguiente, en la sede de la Fundación.



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 📠 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmTorrent.com](http://www.fdmTorrent.com)



AJUNTAMENT  
TORRENT

Torrent viu l'Esport

En las instalaciones deportivas, además, deberá realizarse un servicio de limpieza los domingos, antes de las 9 horas, consistente en la limpieza y fregado de vestuarios.

El personal del servicio de limpieza estará correctamente uniformado, debiendo llevar visible en todo momento una tarjeta identificativa.

Los daños que por cualquier circunstancia ocasionase el personal del servicio de limpieza serán indemnizados por el contratista.

El personal del servicio estará debidamente contratado por el contratista, de conformidad con la legislación laboral vigente.

**CUARTA.-** El contratista designará a una persona de la empresa como encargada de la supervisión de limpieza, y responsable de la empresa ante la Fundación, a quien ésta dirigirá las instrucciones oportunas.

**QUINTA.-** Junto a la oferta económica, el concursante deberá acompañar:

Relación de personal que adscribirá a las diversas tareas de limpieza, con indicación de su categoría laboral, y el calendario de dedicación a cada tarea con expresión del número de horas cada día de la semana.

Precio por hora, IVA incluido, de cada una de las categorías laborales que intervendrán en las tareas objeto del contrato.

**SEXTA.-** Control presencial y de horas de trabajo de los servicios contratados por la Administración:

Los contratistas deberán cumplir el número de horas diarias/anuales de dedicación del personal del servicio de limpieza establecido para cada centro en el cuadro propuesto en su oferta.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria controlar la asistencia de cada uno de sus trabajadores en los distintos centros mediante un Sistema Informático de Control Horario (SICH) detallado y preciso que permita garantizar el control y la monitorización a distancia de la dedicación horaria de la prestación del servicio por

cada operario/a en cada centro, y por tanto, que permita acreditar diariamente el cumplimiento del servicio.

El SICH a implantar debe de estar gestionado por una empresa externa independiente (que ejerce las funciones de auditoría) permitiendo acreditar la invulnerabilidad y fiabilidad de los registros y datos recogidos, además de ser totalmente transparente y de permitir la visualización objetiva de los datos y registros de forma similar, tanto a los responsables de la Administración, como a los responsables de la empresa adjudicataria, debiendo constar como mínimo de las siguientes prestaciones:

- a) una Base de Datos residente en internet, permanentemente actualizada y accesible las 24 H/365 D del año desde cualquier ordenador o dispositivo con navegador –accesible vía Internet-.
- b) con la posibilidad de establecer planificaciones previas de turnos de trabajo individuales de cada operario/a en cada centro de trabajo, de acuerdo a su horario diario previsto;
- c) con la posibilidad también de controlar turnos de trabajo no planificados de prestación del servicio –operarios/as itinerantes, refuerzos, suplentes, etc.-
- d) con la posibilidad de generar alarmas (por ejemplo: preavisos on-line de que una determinada planificación de entrada o salida de un operario/a en un centro concreto, no se ha cumplido dentro de un margen de tiempo prudencial la prestación del servicio, y por lo tanto, en caso de no asistencia de un operario/a en un tiempo mínimo determinado dentro su planificación de prestación de servicio, dicha alarma permita facilitar una inmediata detección a tiempo de dicha no asistencia, para poder establecer medidas correctoras y/o sustituciones de bajas imprevistas en el menor tiempo posible por parte de los responsables de la empresa adjudicataria;
- e) con la posibilidad de registrar de forma fácil posibles comentarios y explicaciones en tiempo real y on-line por parte de los responsables de las empresas adjudicatarias sobre posibles incidencias que se puedan producir en los marcajes y registros de sus operarios/as en los centros de trabajo sobre las planificaciones previas establecidas para la prestación del servicio, así como su inmediata y fácil visualización por parte de los responsables de la Administración.
- f) Con la posibilidad de verificar de forma fácil la prestación del servicio de limpieza con la identificación del operario/a correspondiente, a través de una grabación de audio.
- g) con la posibilidad de exportación inmediata de los datos y registros a hojas de cálculo, además de facilitar la confección de diversos tipos de resúmenes sobre el total de horas de dedicación prestadas y justificadas para diversos períodos se deseen solicitar (ya sea para cada uno o para grupos de centros,



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 📠 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmTorrent.com](http://www.fdmTorrent.com)



Torrent viu l'Esport

operarios/as, días de la semana, meses, horarios diurnos y nocturnos, etc.). Además de facilitar la confección de los resúmenes de horas de dedicación de los servicios contratados de limpieza que soliciten los responsables de la Administración (para cada uno de los centros y operarios de forma diaria, semanal, mensual, etc.).

Los operarios/as deberán encontrarse cada día de forma puntual en su lugar de trabajo y cumplir el horario establecido para su lugar de trabajo asignado por la empresa en cada uno de los centros, ya sea un turno planificado o no, efectuando una comunicación telefónica pertinente de su asistencia (una llamada tanto al entrar, como al salir de cada centro de trabajo mediante el terminal telefónico ubicado en el centro).

La empresa adjudicataria dispondrá de dos meses desde el inicio del contrato para formar a sus trabajadores, exigir un adecuado cumplimiento de prestación del servicio, garantizar el adecuado y preciso desarrollo y utilización del sistema de control presencia y de asistencia que escoja y determine la Administración (sistema de información ya contrastado en otras Administraciones y muy fiable, que permite unificar, justificar y garantizar de forma sencilla y precisa la exactitud de las horas de dedicación en cada centro de cada operario/a para la prestación del servicio contratado). Las horas realmente prestadas y justificadas en el SICH podrán servir de base de comparación con las horas requeridas en los Pliegos Técnicos o en las horas ofertadas de las empresas adjudicatarias (mejoras), y previo análisis del nivel de cumplimiento de la dedicación real del servicio prestada y justificada en el SICH, proceder a la aceptación de la facturación mensual proporcional correspondiente por parte de los responsables de la Administración.

La Administración se reserva el derecho de retribuir únicamente las horas de servicio realmente prestadas y justificadas en cada centro (mediante el SICH) siempre que las horas prestadas sean iguales o inferiores a las establecidas en el Pliego Técnico o a las finalmente ofertadas por las empresas adjudicatarias, de acuerdo con el precio hora medio diurno, nocturno, etc. resultado de la oferta del adjudicatario. Por tanto, el adjudicatario, además de no cobrar las horas de servicio no prestadas y/o no justificadas (en el caso de que la prestación real sea inferior a las horas mínimas ofertadas de las empresas adjudicatarias), podría tener que responder ante la Administración por incumplimiento injustificado de la dedicación de horas de servicio para cada centro/grupo de centros/lote de este contrato.

El coste de utilización del SICH escogido por la Administración está incluido dentro del presupuesto de licitación y de la proposición económica que pueda presentar el adjudicatario, y este coste deberá ser asumido íntegramente por la empresa





C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 📠 96-156 17 31  
✉ [info@fdmtorrent.com](mailto:info@fdmtorrent.com)  
🌐 [www.fdmTorrent.com](http://www.fdmTorrent.com)



AJUNTAMENT  
TORRENT

Torrent viu l'Esport

adjudicataria (importe que deberá ser pagado mensualmente – directamente a la empresa suministradora del SICH que haya escogido la Administración, para proveer este SICH – mediante la presentación de una factura mensual por parte de la empresa suministradora del SICH al propio adjudicatario). Se considera incluida una reserva del 0,65% del importe total anual de adjudicación del servicio para este fin (alquiler y utilización del SICH) dentro del presupuesto total de este contrato de servicios.

Los importes correspondientes a este alquiler y utilización del SICH citado, conformaran una parte de los gastos generales de la empresa adjudicataria, y por lo tanto, deberán incluirse en su propio escandallo y desglose de partidas de costes, formando parte del importe total de su proposición económica.

Torrent, a 15 de diciembre de 2012